



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Se expone al público, el texto íntegro, una vez aprobado definitivamente el expediente de la modificación de las siguientes ordenanzas:

#### **MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes: (Se incluye la siguiente) pista de padel).

Con luz artificial:

Usuarios: 8,00 euros/hora y media

Sin luz artificial:

Usuarios : 5,00 euros/hora y media.

Esta modificación pretende regularizar el uso de las nuevas instalaciones deportivas que se prevén construir en el presente ejercicio.

#### **MODIFICACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS**

Artículo 6.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes: (Se incluye lo siguiente).

50,00 euros por utilización de papeleras y farolas de este Ayuntamiento para la exhibición de anuncios por unidad y por año.

30,00 euros por utilización de otros bienes de este Ayuntamiento para la exhibición de anuncios por metro cuadrado y por año.

En el caso de que la exhibición de los anuncios sea inferior al año, se prorrateará por el tiempo que dure la exhibición con un mínimo de 10,00 euros.

Almorox 20 de agosto de 2014.-La Alcaldesa, Julia Notario Escudero.

N.º I.- 7428